



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 14 de junio del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2023, acordó.

VISTO:

Mediante escrito bajo registro de la Unidad de Trámite documentario el Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas Alcalde de esta comuna solicita ampliación de Licencia por Motivos Particulares concedida mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDMM, por 7 días más desde el 16 de junio de 2023.

Mediante Informe N° 116-2023-OSG-MDMM, la Secretaría General comunica que en Sesión de Concejo de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el pedido de ampliación de licencia del señor Alcalde Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" así mismo, el numeral 27) del art. 9 establece que son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o regidores no pudiendo conceder licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento)."

Que, el art. 24° de la norma precedente, señala: "que en caso de (...) ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral."

Que, por Resolución 551-2023-JNE en su numeral 16) ha establecido: "este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 639-2009-JNE, N° 777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos en que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a funciones voluntarias o involuntarias. En ese sentido, el encargo de funciones se diferencia de la delegación de funciones en que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega "(numeral 17)" así mismo, cuando el Alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones como por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de la Alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca conforme al criterio establecido en la Resolución N° 1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el Alcalde o el Concejo Municipal podrán emitir tal acto





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

resolutivo que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión".

Que, en sesión de concejo de fecha 13 de junio de 2023, el Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas Alcalde de esta comuna mediante expediente administrativo N° 8771-2023 solicita la ampliación por 7 días a partir del 16 de junio de 2023 de la licencia por motivos personales concedida mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDMM, lo que fue aprobado por unanimidad por el pleno del concejo municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

Que, por lo antecedido, en mérito de las facultades concedidas por el numeral 8) del artículo 9° y art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta procedente lo acordado por el pleno del concejo municipal quien por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de fecha **13 de Junio del 2023** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo aprobó.

Que, por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 257-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **13 de Junio del 2023** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES otorgada mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDMM al **ING. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** por siete (7) días más, desde el 16 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL PRIMER REGIDOR ABOGADO LUIS REIMER MONTESINOS VALDIGLESIAS, conforme lo establece el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades (funciones políticas, ejecutivas y administrativas), mientras dure la licencia del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la **difusión** correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General



EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA